

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL  
C. G. DEL P., AL INTERIOR DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE  
APOYOS EN FAVOR DE MARIELA MORA PARRA**

**Proceso:** ADJUDICACIÓN DE APOYOS  
**Radicación:** 110013110014-2021-00519-00  
**Fecha:** 28 de septiembre de 2023  
**Hora de inicio:** 11:44 A.M.  
**Hora de terminación:** 11:49 A.M.

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (11:44 A.M.), del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del C. G. del P., al interior del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS en favor de MARIELA MORA PARRA, radicado bajo el número 2021-00519, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor FABIO OSORIO MORA al correo electrónico [Faosmo3624@gmail.com](mailto:Faosmo3624@gmail.com)
- A la doctora GLORIA ESPERANZA CASTRILLÓN VELÁSQUEZ al correo electrónico [castrillonvelasquezgloria@gmail.com](mailto:castrillonvelasquezgloria@gmail.com)

- Al doctor JOSE IGNACIO ADARME RODRIGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14, al correo electrónico [jadarne@procuraduria.gov.co](mailto:jadarne@procuraduria.gov.co)
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico [nancy.alfonso@icbf.gov.co](mailto:nancy.alfonso@icbf.gov.co)

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Las doctoras GLORIA ESPERANZA CASTRILLÓN VELÁSQUEZ y NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ.

El Despacho le concedió la palabra a la doctora GLORIA ESPERANZA CASTRILLÓN VELÁSQUEZ, apoderada de la parte actora, quien manifestó desistir del trámite del proceso debido a que la señora MARIELA MORA PARRA, falleció el pasado 9 de abril de 2023. Acto seguido se corrió traslado de esta solicitud a la señora Defensora de Familia quien adujo estar de acuerdo con lo indicado por la apoderada, en el sentido de no continuar con el trámite judicial. Teniendo en cuenta lo manifestado por la apodera de la parte demandante y la señora Defensora de Familia, así como el reporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que figura en el archivo 35 del expediente digital, en donde indica que el cupo numérico 20.340.569 a nombre de la señora MARIELA MORA PARRA, se encuentra en estado cancelado por muerte, el Despacho de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P. aceptará el desistimiento del proceso de Asignación de Apoyos iniciado en favor de la señora MARIELA MORA PARRA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento del proceso de Asignación de Apoyos en favor de la señora MARIELA MORA PARRA, de conformidad con

lo manifestado por la apoderada de la parte actora y la prueba que obra en el archivo 35 del expediente digital.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo de las presente diligencias.

**TERCERO:** No condenar en costas.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Decisión que fue puesta a consideración de la apoderada de la parte demandante y la señora Defensora de Familia, quienes manifestaron estar de acuerdo con lo resuelto.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 11:49 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/761551c7-07a3-49b6-82c2-b099a6de1e51?vcpubtoken=1435008b-c57c-4662-8679-b91a0adf9379>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

ADJUDICACIÓN DE APOYOS  
RAD. 2021-00519